UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

DEPARTAMENTO DE OBRA

Villarrica, 06 de Septiembre del 2021.
REF DDO N°051 /2021

U.O.C.
RECIBIDO
U.N.V.E.S.
FECHA: 07/09/2021 HORA: 11:40
ACLARACIÓN: Delio Benítez
FIRMA:

Señor
Prof. Lic. José I. Arriola Jiménez, Director.
Unidad Operativa de Contrataciones
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Presente

Quienes suscribimos; Ing. Esteban Torres e Ing. Ever Duartes en nuestro carácter de Fiscal Civil y Fiscal Eléctrico respectivamente, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio a quienes corresponda, en referencia a la **Nota DNC N° 15784/2021** donde se solicita aclaración sobre el procedimiento realizado para llevar adelante la **Adenda N° 2 y planilla de Convenio Modificatorio N° 1** del Contrato LPN N° 02/2020 suscripto con el Contratista **Ing. Ricardo Díaz Martínez**, dentro de la Licitación Pública Nacional N° 02/2020 - Construcción de Comedor Universitario y Oficinas - 2da. Etapa y Construcción de Edificio para Pabellón Administrativo de la UNVES - Modalidad por Subasta a la Baja Electrónica - ID N° 386.710.

Al respecto, es importante dejar constancia de que la citada Adenda y Convenio Modificatorio fueron realizados en el marco de lo que establece el "**Artículo 62 Convenios modificatorios en obras públicas**" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, atendiendo a que durante la ejecución de las obras se ha presentado la necesidad de realizar ajustes, modificar y complementar algunos ítems de la planilla de cómputo métrico oficial del Contrato LPN N° 02/2020, en base a los motivos técnicos que fueron fundamentados en el pedido inicial (realizado a través de la Nota REF DDO N° 043/2021); así también, fueron agregados en la planilla unos trabajos adicionales que no se hallaban previstos en el contrato original pero que son necesarios para la correcta finalización de las obras y el buen funcionamiento de las instalaciones. Cabe destacar que parte del citado Artículo 62 indica que "*...la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*".

Sobre lo expuesto, se puede indicar que para este caso en particular se mantienen los precios unitarios del contrato original como así también se mantiene el importe total del contrato; sobre los trabajos adicionales incluidos en el Convenio resulta indispensable dicha ejecución para la terminación y buen funcionamiento de la obra, motivo por el cual ante esta inclusión se ha decidido otorgar una ampliación del plazo de ejecución de la obra en 30 días más, plazo ampliado que es inferior al veinte por ciento del plazo originalmente pactado (plazo de ejecución de obras de 210 días). **Debido a una mayor cantidad de rubros a ser realizados (trabajos adicionales complementarios indicados en el Convenio Modificatorio N° 1), y en base a la envergadura, complejidad y peligrosidad de los nuevos trabajos a ser ejecutados, se acordó entre las partes la ampliación del plazo para una eficientemente y buena terminación de la obra.**

Observando estos detalles, se considera que no se está otorgando al Contratista condiciones más favorables con respecto a las establecidas en el PBC y en el Contrato firmado.

ING. ESTEBAN TORRES
Fiscal Civil
Comisión Técnica de Construcción - UNVES

ING. EVER DUARTES
Fiscal Eléctrico
Comisión Técnica de Construcción - UNVES